



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIÓN



COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20260644

Table with contract details: Contrato No. No. 20260644, Entidad Contratante MUNICIPIO DE SOGAMOSO, Nit 891.855.130-1, Contratista/ Razón Social: M&M IMPRESIONES AVISOS Y POLARIZADOS SAS, Nit 901575989-4, Representante legal: MICHAEL STEVENN MARTINEZ AMADO, Identificación C.C 1.007.414.011, No. Proceso: SAMC-MS-0102026

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.049.602.118 de Tunja, en calidad Gerente de Contratación según Acta de posesión No.006 de fecha 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de fecha 07 de enero de 2026, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, por una parte, y por la otra, M&M IMPRESIONES AVISOS Y POLARIZADOS SAS identificados con Nit: 901575989-4 y representados legalmente por MICHAEL STEVENN MARTINEZ AMADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.414.011, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto: SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN RADIAL, DIGITAL, ESCRITA Y DE RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD SOGAMOSEÑA, EN CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

Table with 4 columns: EJE, ELEMENTO, DESCRIPCIÓN. Row 1: 1, PAUTA EN MEDIOS TRADICIONALES, Contratación de pauta en medios de comunicación tradicionales de acuerdo con las especificaciones estipuladas en los ítems del 1 al 15 del Plan de Medios tradicionales que hace parte integral de este estudio. (Ver cuadro EJE 1 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS TRADICIONALES)



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

OFICINA DE CONTRATACIÓN  
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCESO: CONTRACCIÓN



2	PAUTA EN MEDIOS DIGITALES	Contratación de pauta en medios de comunicación digital de acuerdo con las especificaciones estipuladas en los ítems 1 al 20 del Plan de Medios Digitales que hace parte integral de este estudio. <b>(Ver cuadro EJE 2 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS DIGITALES)</b>
3	PAUTA EN MEDIOS IMPRESOS	Contratación de pauta en medio de comunicación Impreso de acuerdo con las especificaciones estipuladas en los ítems del 1 al 5 del Plan de Medios impresos que hace parte integral de este estudio. <b>(Ver cuadro EJE 3 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS IMPRESOS)</b>
4	PERIÓDICO IMPRESO	Impresión de periódico y decretos de exaltación en nota de estilo según requerimiento del Área de Comunicaciones de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el ítem 1 <b>(Ver cuadro EJE 4 PERIÓDICO IMPRESO)</b>
5	MEDALLAS; CARPETAS; DECRETOS; ESTAMPILLAS Y PENDONES	Elaboración de Medallas; Carpetas; Decretos; Estampillas y Pendones según las características y condiciones técnicas estipuladas en los ítems 1 -5 del plan de adquisición de medallas y carpetas, que hace parte integral de este estudio <b>(Ver cuadro EJE 5 MEDALLAS; CARPETAS; DECRETOS; ESTAMPILLAS Y PENDONES)</b>

Que la anterior clasificación, comprenderá los siguientes ítems, los cuales hacen parte de los costos directos de la presente prestación del servicio:

**EJE 1 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS TRADICIONALES**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	(Paquete) Transmisión en vivo desde Sogamoso por emisora La F.M. regional con 4 informes de 3 minutos c/u con un periodista de la mesa de trabajo de emisora Nacional. Transmisión de noticiero de mediodía. 4 cuñas diarias de 30 seg. una semana antes del evento. 2 cuñas diarias de 30 seg. en Alerta Duitama y Civismo en acción. 4 cuñas diarias de 30 seg. en emisora local con cobertura hasta en Duitama	1	UN	\$ 25.000.000,00
2	Directo de 1 hora por emisora en Frecuencia Modulada de carácter local INCLUYE: 5 promociones de 15 segundos anunciando el sitio de la transmisión dos días antes del directo - 3 informes por hora hasta de 2 minutos desde el punto de transmisión - Presencia de Marca con: Dummy y Material POP	1	UN	\$ 950.000,00
3	Directo de 2 horas por emisora en Frecuencia Modulada de carácter local INCLUYE: 8 promociones de 15 segundos anunciando el sitio de la transmisión dos días antes del directo - 6 informes por dos horas hasta de 2 minutos desde el punto de transmisión - Presencia de Marca con: Dummy y Material POP	1	UN	\$ 1.450.000,00
4	Cuña radial de 30 segundos, en franja radial "Las mañanas de Uno" de emisora local en Frecuencia Modulada de carácter comercial	1	UN	\$ 31.000,00
5	Cuña radial de 30 segundos en franja musical de emisora local en Frecuencia Modulada de carácter comercial.	1	UN	\$ 24.000,00

6	(Paquete) En emisora regional que Incluye realización de: Noticiero Mediodía con Juan Diego Alvira La Luciérnaga con Gabriel Delascasas -Emisión de radio en vivo con alcance nacional. - Campaña previa de expectativa y convocatoria. - Desarrollo de los programas desde Sogamoso. - Impactos de amplificación. - Contenidos posteriores con resumen y momentos destacados.	1	UN	\$ 220.000.000,00
7	Cuña de 30 segundos en emisora local de carácter comunitario	1	UN	\$ 22.000,00
8	Cuña de 60 segundos en espacios noticiosos de emisora local de carácter comunitario	1	UN	\$ 40.000,00
9	Cuña de 30 segundos en franjas musicales de emisora local de carácter comunitario	1	UN	\$ 17.000,00
10	Transmisión remota de 1 hora en emisora local de carácter comunitario	1	UN	\$ 900.000,00
11	Transmisión remota de 2 horas en emisora local de carácter comunitario	1	UN	\$ 1.600.000,00
12	Cuñas Radiales de 30 segundos en Noticiero de emisora local de carácter comercial con cubrimiento regional	1	UN	\$ 21.000,00
13	Espacio Publicitario Para la Transmisión De Capsulas de Un 1 minuto en emisora local de carácter comercial con cubrimiento regional	1	UN	\$ 32.000,00
14	Cuñas Radiales 30 segundos en franjas Musicales de emisora local de carácter comercial con cubrimiento regional	1	UN	\$ 19.000,00
15	(Paquete) Cubrimiento periodístico en Radio a nivel nacional y canal de YouTube El equipo periodístico de RICARDO OSPINA y el servicio informativo de BLU Radio, estará compartiendo la agenda del evento, invitados, temáticas abordadas y dará visibilidad a voceros de la marca en el desarrollo del evento. INCLUYE: 10 Promociones por emisora, previas hasta de 30 segundos anunciando la presencia en el lanzamiento. 5 salidas Informativas por emisora, hasta de 2 minutos cada una durante el evento. 1 entrevista para el vocero de marca (Alcalde)	1	UN	\$ 24.000.000,00
<b>EJE 2 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS DIGITALES</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</b>	<b>MEDI O</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
1	(Paquete mensual) 15 Publicaciones en redes sociales (Facebook, Instagram y X)	1	UN	\$ 2.500.000,00



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

OFICINA DE CONTRATACIÓN  
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCESO: CONTRACCIÓN



2	(Paquete mensual) en medio de comunicación digital consistente en: -3 Post en Redes Sociales: Publicación en canales digitales de Facebook e Instagram del medio de comunicación con copy y etiqueta en historias. -1 Post Carrusel gráfico o con video: Publicación de 1 o hasta 5 imágenes en canales digitales de Facebook e Instagram del medio de comunicación con copy y etiqueta en historias. -1 Banner en página web con dimensiones de 1920x630px por 1 mes -6 Historias en Instagram y Facebook del medio de comunicación	1	UN	\$ 2.000.000,00
3	(Paquete mensual) 15 publicaciones en Fan page e instagram de medio digital de: banners, videos, noticias, diseños y comunicados de prensa de la Alcaldía de Sogamoso	1	UN	\$ 2.000.000,00
4	Megabanner Tamaño: 1440 x 260 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home – Internas	1	DIA	\$ 1.064.800,00
			SEMANA	\$ 3.617.900,00
5	Publireportaje Tamaño del artículo: Página y media aprx. 4.500 caracteres. Fotos: Máximo 3 (incluye la publicación en redes sociales)	1	DIA	\$ 732.050,00
			SEMANA	\$ 1.996.500,00
6	Publireportaje Tamaño del artículo: Página y media aprx. 4.500 caracteres. Con botón Cuadrado Fotos: Máximo 3 (incluye la publicación en redes sociales)	1	DIA	\$ 998.250,00
			SEMANA	\$ 2.359.500,00
7	Banner Vertical Tamaño: 300 x 600 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home – Internas	1	DIA	\$ 732.050,00
			SEMANA	\$ 3.327.500,00
8	Aviso entrenotas Tamaño: 600 x 300 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home – Internas	1	DIA	\$ 665.500,00
			SEMANA	\$ 3.327.500,00
9	Leader Board Tamaño: 728 x 120 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home – Internas	1	DIA	\$ 532.400,00
			SEMANA	\$ 2.662.000,00
10	Botón Cuadrado Tamaño: 320 x 320 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home – Internas	1	DIA	\$ 465.850,00
			SEMANA	\$ 2.329.250,00

11	BANNER EN PAGINA WEB Alquiler de espacio publicitario para la publicación de un banner digital en la página web oficial del Periódico El Diario <a href="http://www.eldiarioboyaca.com">www.eldiarioboyaca.com</a> , en posición 1, 2 y 3, durante 8 días. Este banner puede ser estático o dinámico y puede incluir un link para direccionar a otra página web. El arte deberá ser enviado por el cliente con las medidas y calidad necesarias. Medidas Banner: POSICION 1: 1080X180 PX POSICION 2: 400X400 PX POSICION 3: 400X4000 PX	1	DIA	\$ 150.000,00
12	POST PARA REDES SOCIALES Alquiler de espacio publicitario para garantizar la publicación de 7 "post" en las redes oficiales de Periódico El Diario de Boyacá (Facebook, twitter e Instagram) con material elaborado por el cliente (el post debe tener la imagen o imágenes correspondientes y el texto de referencia. (son 8 post, para la promoción y difusión de la información requerida por el cliente) *Puede ser video de máximo 1 min, notas informativas que también serán publicadas en página web <a href="http://www.eldiarioboyaca.com">www.eldiarioboyaca.com</a>	1	UN	\$ 150.000,00
13	PUBLICACION DE COMUNICADOS DE PRENSA, ENTREVISTAS O NOTAS INFORMATIVAS Alquiler de espacio publicitario en redes sociales del Periódico El Diario (Instagram, Twitter, Facebook) y página web <a href="http://www.periodicoeldiario.com">www.periodicoeldiario.com</a> , para la publicación de un comunicado de prensa o nota informativa*, con información creada y enviada por el cliente. *Se publica nota informativa o comunicado de prensa con información enviada por el cliente, y aparece como publicidad política pagada.	1	UN	\$ 220.000,00
<b>EJE 3 PLAN DE PAUTA EN MEDIOS IMPRESOS</b>				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Pauta en Media página impar en periódico impreso de amplia circulación. Puede ser: Media página vertical con medidas de 12.5 cm x 34 cm. Ó Media página horizontal 25.5 cm x 17 cm	1	UN	\$ 4.000.000,00
2	Pauta en Media página par en periódico impreso de amplia circulación. Pueden ser: Media página vertical con medidas de 12.5 cm x 34 cm. Ó Media página horizontal 25.5 cm x 17 cm	1	UN	\$ 3.500.000,00
3	Pauta en Cuarto de página impar en periódico impreso de amplia circulación. Medidas: 12.5 cm x 17 cm	1	UN	\$ 3.000.000,00
4	Pauta en Pie de página en periódico impreso de amplia circulación. Medidas 25.5 cm x 8 cm	1	UN	\$ 2.000.000,00
5	Pauta en Pie de página primera plana en periódico impreso de amplia circulación. Medidas 25.5 cm x 8 cm	1	UN	\$ 4.000.000,00
<b>EJE 4 PERIODICO IMPRESO</b>				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO

1	Producción de periódico, acorde a los estándares del producto con 10.000 ejemplares de tamaño cerrado de 33.5 cm. de alto, por 28 cm. de ancho, de 16 páginas en papel periódico y plegados a dos cuerpos	1	UN	\$ 39.000.000,00
<b>EJE 5 MEDALLAS; CARPETAS; DECRETOS Y PENDONES</b>				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Decreto de exaltación: en nota de estilo la Alcaldía de Sogamoso entregará a la persona, entidad y organización destacada el Decreto, con número consecutivo entregado por el Despacho del Señor Alcalde, impreso en papel opalina de alto gramaje, con las siguientes consideraciones: *Tamaño de cada hoja: 21 x 29.7 centímetros que corresponde a tamaño regular A4. *Tipo de letra: Gotham tamaño 12. *La firma del Decreto de exaltación debe realizarse en el documento original y sólo podrá hacerlo el Alcalde de Sogamoso, o quien haga sus veces, como máxima autoridad civil del Municipio. *El texto del Decreto debe ser aprobado por la Gerencia Jurídica del Municipio.	1	UN	\$ 9.322,00
2	Carpeta de lujo: El mismo, en nota de estilo, se dispondrá en carpeta de lujo, tamaño oficio ( 21.6 x 33 cm) de color negro. La carpeta debe llevar elementos decorativos dorados en las esquinas de la tapa superior. Además, de manera identificativa con la identidad gráfica del Municipio, llevará el escudo y logo de la marca Ciudad, también de color dorado, y será ubicado en la parte inferior, centrado de la tapa principal	1		\$ 54.740,00
3	Medalla: Ficha técnica: *Medalla Zamac. *Tamaño: 8 centímetros por 7 centímetros. *Forma: estrella, con piedras incrustadas en sus ocho rayos emergentes. *Los logos en lámina redonda, deben ser ubicados en sus dos caras de la siguiente forma: cara principal con el Escudo del Municipio de Sogamoso y en el reverso la marca ciudad de Sogamoso. *Cinta de la bandera de Sogamoso, de colgar al cuello. *Se debe entregar en su respectivo estuche o caja.	1	UN	\$ 90.837,00

	4	Millar (1000) de Estampillas: Estampillas de 4 centímetros de alto por 3 de ancho, de acuerdo con diseño entregado por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Sogamoso y que cuente con los logos institucionales e identificativa del Municipio de Sogamoso. con tres modelos diferentes, de acuerdo con sus especificaciones, para Justicia Familiar, Pro Cultura y Pro Adulto Mayor. Deben entregarse impresas en papel adhesivo.	1	MILLAR	\$ 226.893,00																					
	5	Porta pendón tipo araña de estructura portátil y retráctil, fabricado en aluminio liviano de alta resistencia, con dimensiones de 100 cm de ancho x 200 cm de alto. Incluye sistema de soporte tipo araña con varillas tensoras y base estabilizadora para fácil armado y transporte. Incluye impresión digital full color sobre material banner de 13 onzas, con alta resolución y adaptación al formato del porta pendón. El banner se entrega instalado sobre la estructura.	1	UN	\$ 166.600																					
		<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>VALOR</b>																					
		1	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD DEL CONTRATO		\$ 162.951.000																					
<b>2. Plazo:</b>	<p>Se pacta por el término de <b>CINCO (05) MESES</b>, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.</p>																									
<b>3. Información presupuestal</b>	<p>Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año vigencia 2026, ACUERDO 034 DE 2025, DECRETO 642 DE 2025, expedido por la Oficina de Presupuesto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. del CDP</th> <th>Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Producto MGA</th> <th>FUENTE DE RECURSO</th> <th>CPC</th> <th>Valor a imputar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20260 01245</td> <td>2.3.2.02.02.008.0 1-16-23-2302-10120010</td> <td>Implementación proyecto divulgación a la vanguardia para una comunicación efectiva en el municipio de sogamoso/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN</td> <td>2302002</td> <td>1.3.3.1.00</td> <td>83619</td> <td>\$ 390.377.500</td> </tr> <tr> <td>20260 00268</td> <td>2.3.2.02.02.009.0 1-16-45-4599-1050043</td> <td>Fortalecimiento de las finanzas públicas para una ciudad sostenible en el municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE</td> <td>4599029</td> <td>1.2.1.0.00</td> <td>91119</td> <td>\$12.000.000</td> </tr> </tbody> </table>					No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar	20260 01245	2.3.2.02.02.008.0 1-16-23-2302-10120010	Implementación proyecto divulgación a la vanguardia para una comunicación efectiva en el municipio de sogamoso/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	2302002	1.3.3.1.00	83619	\$ 390.377.500	20260 00268	2.3.2.02.02.009.0 1-16-45-4599-1050043	Fortalecimiento de las finanzas públicas para una ciudad sostenible en el municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	4599029	1.2.1.0.00	91119	\$12.000.000
No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar																				
20260 01245	2.3.2.02.02.008.0 1-16-23-2302-10120010	Implementación proyecto divulgación a la vanguardia para una comunicación efectiva en el municipio de sogamoso/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	2302002	1.3.3.1.00	83619	\$ 390.377.500																				
20260 00268	2.3.2.02.02.009.0 1-16-45-4599-1050043	Fortalecimiento de las finanzas públicas para una ciudad sostenible en el municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	4599029	1.2.1.0.00	91119	\$12.000.000																				



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

OFICINA DE CONTRATACIÓN  
 MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCESO: CONTRACCIÓN



		DESTINACIÓN					
20260 00293	2.1.2.02.02.008.0 2-16	Impresos y publicaciones/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	0	1.2.1.0.00	83940	\$5.000.000	
<b>TOTAL</b>						\$ 407.377.500	

<b>4. Obligaciones Contratista:</b>	<b>4.1. Generales:</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.</li> <li>2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).</li> <li>3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.</li> <li>4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).</li> <li>5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).</li> <li>6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.</li> <li>7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.</li> <li>8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.</li> <li>10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual</li> <li>11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.</li> <li>12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo,</li> </ol>



NIT: 891.855.130-1

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA DE CONTRATACIÓN  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRACCIÓN



que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)

13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención.
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

### 4.2. Específicas:

1. Coordinar con la asesora de comunicaciones del municipio o quien haga sus veces, el adecuado desarrollo en la implementación del plan de medios del municipio de Sogamoso para determinar la pauta que se debe emitir.
2. Actuar como agente del municipio de Sogamoso para adquirir servicios de publicidad en los medios de comunicación determinados y entregar a dichos medios, los mensajes y/o productos comunicativos que se transmitirán, en los espacios requeridos de acuerdo con solicitud del Área de Comunicaciones.
3. Asistir cumplidamente a las reuniones citadas por el supervisor del contrato con el objetivo de planear las actividades a desarrollarse, según Plan y los requerimientos de pauta.



## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA DE CONTRATACIÓN  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRACCIÓN



	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Cancelar el pago por la orden de pauta o publicidad a los medios de comunicación que se les haya solicitado y presentar informes y facturas o cuentas de cobro que acrediten los pagos respectivos.</li> <li>5. El contratista debe responder por la información generada y por la pérdida de los documentos y archivos que se le hayan encomendado y por los daños y perjuicios que esta situación pueda ocasionar al Municipio de Sogamoso.</li> <li>6. El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución de recursos del contrato con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y el Municipio no asumirá ningún costo adicional.</li> <li>7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.</li> <li>8. El contratista deberá cumplir con la emisión y/o publicación de los ítems, de acuerdo con la descripción y cantidades que vaya solicitando el área de Comunicaciones, teniendo en cuenta las especificaciones respectivas.</li> </ol>
	<p><b>PARÁGRAFO 1:</b> Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.</p>
	<p><b>PARÁGRAFO 2:</b> El contratista se obliga a adoptar el programa de transparencia y ética pública del MUNICIPIO para una gestión transparente y ética en su actuar y durante la ejecución del presente contrato hasta su finalización.</p>
<p><b>5. Obligaciones del Municipio</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.</li> <li>2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.</li> <li>3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.</li> <li>4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.</li> <li>5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.</li> </ol>
<p><b>6. Valor:</b></p>	<p>El valor del presente contrato es por la suma de <b>CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$407.377.500) M/CTE</b></p>



NIT: 891.855.130-1

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA DE CONTRATACIÓN  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRACCIÓN



### 7. Forma de Pago y requisitos:

El Municipio de Sogamoso realizará el pago del valor del contrato de mediante actas parciales, conforme al avance en la ejecución de las actividades contratadas, la efectiva prestación de los servicios requeridos y la acreditación de los soportes correspondientes.

Cada uno de los pagos estará sujeto a la ejecución efectiva de las actividades y servicios requeridos por la entidad en desarrollo del objeto contractual, de conformidad con los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, los ítems ejecutados dentro del alcance técnico y al valor del costo de administración y utilidad.

#### Requisitos de pago:

Cada pago se hará previa presentación del informe con las respectivas facturas, evidencias y cuenta de cobro, que serán revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente realizados y/o prestados, en medio digital e impreso según la necesidad, del cumplimiento de los medios, esto es:

- Certificación y evidencia de publicaciones en medios digitales según fecha de publicación y para lo relacionado con pauta en redes sociales: entrega de factura de inversión y/o soporte del respectivo de pago a la Red Social y las evidencias de la pauta realizada, dando a conocer el impacto y usuarios alcanzados.
- Presentación de facturas o cuentas de cobro en las que se soporte el pago a los respectivos a los medios de divulgación de acuerdo con el objeto contractual; no obstante, es preciso indicar que, los valores tienen que ajustarse a los precios determinados en el Análisis del sector realizado por el Municipio, los cuales también se encuentran referenciados en el Plan de medios en el presente estudio.
- El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos.

**Para efectuar los pagos será necesario:** Informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado; informe de actividades con su correspondiente soporte de cumplimiento impreso y digital; factura o soporte de los pagos efectuados a los medios de comunicación y factura o soporte de los servicios como operador. Además, se debe allegar el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

Parágrafo: En caso de ser requerido, el contratista a la presentación del pago a cobrar dentro del informe de actividades deberá aportar acta de entrada y salida a almacén de los bienes suministrados en el servicio.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.



NIT: 891.855.130-1

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA DE CONTRATACIÓN  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRACCIÓN



<b>8. Estampillas que gravan este contrato:</b>	El pago por concepto de estampillas se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal en cuanto a su procedencia. De ser procedente, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 1.5% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda. Para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.
<b>9. Cláusulas excepcionales:</b>	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
<b>10. Ausencia de relación laboral</b>	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del <b>CONTRATISTA</b> tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el <b>MUNICIPIO</b> se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del <b>CONTRATISTA</b>
<b>11. Clausula: - indemnidad:</b>	El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a mantener al <b>MUNICIPIO</b> , libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato.
<b>12. Causales de Terminación:</b>	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: <b>a)</b> Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; <b>b)</b> Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y <b>c)</b> Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. <b>d)</b> Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
<b>13. Multas:</b>	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL <b>CONTRATISTA</b> pagará al <b>MUNICIPIO</b> multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. <b>Parágrafo.</b> El valor de la multa ingresará al <b>MUNICIPIO</b> . EL <b>CONTRATISTA</b> autoriza con la firma del presente contrato al <b>MUNICIPIO</b> para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> , se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
<b>14. Suspensión Del Contrato:</b>	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: <b>A).</b> Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. <b>B).</b> Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el <b>MUNICIPIO</b> , ni se causen otros perjuicios. <b>Parágrafo I.-</b> La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el <b>CONTRATISTA</b> y el <b>SUPERVISOR</b> . <b>Parágrafo II.-</b> El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato
<b>15. Caducidad:</b>	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del <b>CONTRATISTA</b> , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del <b>MUNICIPIO</b> , que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su



## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA DE CONTRATACIÓN  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRACCIÓN



	liquidación en el estado en que se encuentre. <b>Parágrafo.</b> Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. <b>Parágrafo.</b> El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza con la firma del presente contrato al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> , se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. Supervisión:	La supervisión la ejercerá <b>Mónica Andrea Agudelo Cely</b> , titular del cargo Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces o a quien el Gerente de contratación o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio, quien velará por los intereses de este exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: <b>1). CONTROL ADMINISTRATIVO.</b> Comprende: <b>a).</b> Velar por el cumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATISTA.</b> <b>b).</b> Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. <b>c).</b> Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. <b>d).</b> Recepcionar la correspondencia del <b>CONTRATISTA</b> y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. <b>e).</b> Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. <b>f).</b> Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del <b>CONTRATISTA.</b> <b>g).</b> Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. <b>h).</b> Requerir al <b>CONTRATISTA</b> sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. <b>i).</b> Suscribir las actas de iniciación y terminación. <b>j).</b> Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. <b>k).</b> Proyectar y suscribir junto con el <b>CONTRATISTA</b> , las actas del Contrato. <b>l).</b> Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. <b>m).</b> En caso de que se presenten



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRACCIÓN



Table with 2 columns: Description and Content. Row 1: Detailed description of contract control (financial, technical) and supervision. Row 2: 18. Modificación, interpretación y terminación unilateral. Row 3: 19. Inhabilidades e incompatibilidades. Row 4: 20. Cesión y subcontratos. Row 5: 21. Requisito de perfeccionamiento y ejecución.

	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
<b>22. Garantías:</b>	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato
	<b>Calidad del bien o servicio</b>	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
<b>23. Solución directa de controversias contractuales:</b>	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.		
<b>24. Responsabilidad del contratista</b>	El <b>CONTRATISTA</b> será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al <b>MUNICIPIO</b> o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		
<b>25. Régimen legal</b>	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.		
<b>26. Liquidación:</b>	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.		
<b>27. Suspensión del contrato:</b>	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el <b>MUNICIPIO</b> , ni se causen otros perjuicios. <b>PARÁGRAFO:</b> La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) <b>CONTRATISTA</b> y el <b>SUPERVISOR</b> . <b>PARÁGRAFO.</b> El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.		
<b>28. Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de este cuando		




NIT. 891.855.130-1

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

OFICINA DE CONTRATACIÓN  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



	<p>haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.</p>
<p><b>29. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos</b></p>	<p>EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO.</p> <p>Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. <b>Parágrafo.</b> La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.</p>
<p><b>30. Riesgos</b></p>	<p>El <b>MUNICIPIO</b> y el <b>CONTRATISTA</b> se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA).</p>
<p><b>31. Cláusula de Transparencia y Compromiso Anticorrupción</b></p>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> se compromete a actuar de manera clara, pública e imparcial y declara su compromiso para prevenir todo acto de soborno, corrupción u otro que sea contrario a la Ética pública. Igualmente, el <b>CONTRATISTA</b> se compromete a denunciar hechos o actos contrarios a la ética a través del correo electrónico <a href="mailto:cdisciplinario@sogamoso-boyaca.gov.co">cdisciplinario@sogamoso-boyaca.gov.co</a> y/o a la Oficina de Control Interno.</p>
<p><b>32. Cláusula de Conflicto de Intereses</b></p>	<p>El <b>CONTRATISTA</b> se compromete a manifestar oportunamente cualquier situación que represente un conflicto de intereses como proveedor de los servicios contratados antes y durante la celebración del contrato a través del formato que S.G.C. del MUNICIPIO tiene diseñado para este fin a través de la Unidad ejecutora y/o el supervisor del contrato o directamente ante la Gerencia de Contratación.</p>
<p><b>33. Declaraciones</b></p>	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil colombiano.</p>
<p><b>34. Notificaciones</b></p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: <b>a). EL MUNICIPIO</b>, Edificio Rojas carrera 12 No. 12-</p>

	23 Sogamoso. <b>b).</b> El <b>CONTRATISTA</b> en la CL 11 A 21 06 Sogamoso, Boyacá, cel: 317 2988578, correo electrónico: impresionesmym21@gmail.com
	<b>PARÁGRAFO:</b> El <b>CONTRATISTA</b> autoriza expresamente al <b>MUNICIPIO</b> a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, en la dirección de correo electrónico consignada en los documentos allegados por el <b>CONTRATISTA</b> .
<b>35. Firma Electrónica:</b>	EL <b>CONTRATISTA</b> acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
<b>36. Estampilla</b>	 Jan 23-06-2026

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No.20260644 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.



MUNICIPIO DE BOGARÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



BOGARÓN - CANTÓN

<p>El presente es el resultado de la licitación pública para la adquisición de bienes y servicios de la siguiente manera:</p>	<p>CONTRATISTA: <b>CONTRATISTA</b></p>	<p>MONTO: \$ 1.200.000,00</p>	<p>FECHA: 15/05/2018</p>
<p>El presente es el resultado de la licitación pública para la adquisición de bienes y servicios de la siguiente manera:</p>	<p>CONTRATISTA: <b>CONTRATISTA</b></p>	<p>MONTO: \$ 1.200.000,00</p>	<p>FECHA: 15/05/2018</p>
<p>El presente es el resultado de la licitación pública para la adquisición de bienes y servicios de la siguiente manera:</p>	<p>CONTRATISTA: <b>CONTRATISTA</b></p>	<p>MONTO: \$ 1.200.000,00</p>	<p>FECHA: 15/05/2018</p>

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO. LA REGULA SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE COMPRAS CON LAS REGLAS E INSTRUMENTOS QUE LA REGULAN.